



Municipalidad del Pilar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE RENTAS COMERCIALES

Rivadavia 684 1° Piso (B1629AAN) DEL PILAR - Pcia. Bs. As.

# DECLARACION JURADA MENSUAL TRIBUTO POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

ORIGINAL

<b>Cta. Cte.</b>		<b>C.U.I.T. N°</b>				
<b>Apellido y Nombre/Razón Social</b>						
<b>Vencimiento</b>	___/___/___	<b>Período Liquidado</b>	MES		<b>AÑO</b>	
<b>RUBRO</b>						
<b>DETERMINACION DEL TRIBUTO</b>						

<b>A</b>	1) Ingresos del Período por la <b>Actividad Industrial</b>	\$	
%	2) Base Imponible Conv. Multilateral Imp. Ing. Brutos (Art. 10° OFT)	\$	
%	3) Base Imponible Convenio Intermunicipal	\$	
<b>B</b>	1) Ingresos del Período por <b>Actividades Varias</b>	\$	
%	2) Base Imponible Conv. Multilateral Imp. Ing. Brutos (Art. 10° OFT)	\$	
%	3) Base Imponible Convenio Intermunicipal	\$	
<b>C</b>	Alícuota a Aplicar (Marque con una X la alícuota aplicable)		

<b>1</b>	Hasta \$ 300.000,00 Mensual		el 5 por mil sobre el monto total de ingresos
	De \$ 300.001,00 a \$ 1.500.000,00 Mensual	<b>\$ 1.500,00</b>	más el 4 por mil sobre el excedente de \$ 300.000,00
	De \$ 1.500.001,00 Mensual en adelante	<b>\$ 6.300,00</b>	más el 3 por mil sobre el excedente de \$ 1.500.000,00

<b>2</b>	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	3 por mil sobre la totalidad de los ingresos (*)
<b>3</b>	HIPERM/SUPER MAY/CONST/BS Y SERV IMP	8 por mil sobre la totalidad de los ingresos
<b>4</b>	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	5 por mil sobre la totalidad de los ingresos

## Tributo Determinado del Período

<b>A x C</b>	\$	
<b>B x C</b>	\$	

(*) Pago fuera de Término S/Art. 10° Inc. c)	\$	+ ( )
Subtotal a Pagar I = A x C + Pago Fuera de Término (de corresponder)	\$	
Subtotal a Pagar II = B x C	\$	
Contribución Fondo Educativo Municipal S/Art. 72°	\$	+ ( )
PRESENTACION RECTIFICATIVA: Monto abonado por el mismo período	\$	- ( )

## TOTAL A PAGAR (Subtotal I) + (Subtotal II) + Cont. Fondo Educativo

\$	
----	--

CONTRIBUCIÓN FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL conforme a lo previsto en el Artículo 72° de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente, se abonarán mensualmente los importes que a continuación se detallan:

a) Quienes tributan sobre un ingreso de hasta \$ 50.000,00.....	\$ 7,50	g) Industrias.....	\$ 350,00
b) Quienes tributan sobre un ingreso de \$ 50.001,00 a \$ 100.000,00....	\$ 15,00	h) Logísticas, depósitos, distrib. y Transp..	\$ 150,00
c) Quienes tributan sobre un ingreso de \$ 100.001,00 a \$ 500.000,00..	\$ 75,00	i) Bingos y Juegos.....	\$ 3000,00
d) Quienes tributan sobre un ingreso de más de \$ 500.000,00.....	\$ 125,00	j) Bancos.....	\$ 650,00
e) Hipermercados y Supermercados Mayoristas.....	\$ 1000,00	k) Financieras, casas de cambio y Cred....	\$ 325,00
f) Establecimientos Educativos.....	\$ 150,00		

El que suscribe	D.N.I.	En carácter de
-----------------	--------	----------------

Declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos y he confeccionado esta declaración jurada sin falsear ni omitir dato alguno que deba contener.

ESTA DECLARACION JURADA DEBERA ESTAR COMPLETA INTEGRAMENTE Y POR DUPLICADO

Firma \_\_\_\_\_